302

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Relaciones Exteriores

D E C R E T O N°. 4486.-

QUE ORDENA LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DOLLARS VEINTE Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS Y DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE CURSO LEGAL, A LA CIA. INTERNACIONAL DE TELEFONOS S/A., POR GASTOS DE CABLEGRAMAS.-

N. 1870.-

Asunción, Agosto 31 de 1932.-

Vista: las cuentas presentadas por la Cía. Internacional de Teléfonos S.A., para el pago de las sumas de DOLLARS VEINTE Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS y DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DE CURSO LEGAL, importes de cablegramas hechos por la Legación Nacional en Washington, en los dias 2 y 4 de Abril ppdo., y por el Ministerio de Relaciones Exteriores a las Legaciones Nacionales, desde el 3 al 24 de Marzo ppdo., respectivamente, visto el informe del Controlador de Gastos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Art.1°.- Reconócense las cuentas presentadas por la Cía. Internacional de Teléfonos S.A., por las sumas de DOLLARS VEINTE Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS, equivalente a CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ORO SELLADO al cambio de 176 %, y DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE CURSO LEGAL, equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ORO SELLADO, al cambio de 4261 %, importes de cablegramas hechos por la Legación Nacional en Washington y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art.2°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, al Ministerio de Relaciones Exteriores, las sumas expresadas en el artículo anterior, para abonar a la Cía. Internacional de Teléfonos S.A., en concepto de cablegramas.

Art.3°.- Impútese esta erogación a la Partida 5, Inciso 1°, Sección Segunda, Anexo C., del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.